



FIRMADO POR

El concejal de Cultura
JAUME SOBREVELA FORTEZA
23/05/2025



Picassent

NIF: P4619600B

Cultura

Expediente 2240337E

CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA XLI EDICIÓN DE LOS PREMIOS PICASSENT CRISTÓFOR AGUADO I MEDINA" EDICIÓN 2025.

De conformidad en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a efectuar convocatoria pública de la "XLI EDICIÓN DE LOS PREMIOS PICASSENT CRISTÓFOR AGUADO I MEDINA", por el procedimiento de concurrencia competitiva, con el siguiente contenido:

PRIMERO: BASES REGULADORAS Y DIARIO OFICIAL EN QUE ESTÁN PUBLICADAS.

Será de aplicación la Ordenanza reguladora de las bases específicas, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión de fecha 28 de abril de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia N° 124 de fecha 29 de junio de 2016 y supletoriamente por la Ordenanza General de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 28/01/2020 y publicadas en el BOP nº 77 del 26-04-2021.

SEGUNDO: OBJETO, PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

1.- Las presentes bases regulan, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, la concesión de los premios denominados "Premios Picassent, Cristófor Aguado i Medina", en las modalidades siguientes:

- Narrativa.
- Poesía.
- Concurso fotográfico.
- Proyecto singular de investigación local.

2.- El gasto generado por el otorgamiento de los premios previstos en las presentes bases se imputará al crédito presupuestario de las partidas 600 33401 4810000 - Premis Cristòfor Aguado, distribuidos en las siguientes anualidades:

- Primera anualidad 2025: 4.200 €, con cargo a la partida presupuestaria 600.33401.4810000 "Premios Cristòfor Aguado", del Presupuesto del Ayuntamiento de Picassent, del ejercicio 2025.

- Segunda anualidad 2026: 1.800 €, con cargo a la partida presupuestaria 600.33401.4810000 "Premios Cristòfor Aguado", del Presupuesto del Ayuntamiento de Picassent, del ejercicio 2026.

3.- La concesión de la subvenciones con cargo al Presupuesto del año 2026 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión; circunstancia que se hará constar expresamente en la convocatoria.

TERCERO: PREMIOS.

1.- El Ayuntamiento establece los siguientes premios, al mejor trabajo considerado por el Jurado, en cada modalidad.

- 1r Premio narrativa, dotado con 800 €.
- 1r Premio poesía, dotado con 800 €.
- 1r Premio proyectos singulares de investigación local, dotado con 3.300 €.

z:\cultura\gerent cultura\premis picassent\premis picassent 2025\convocatoria 2025.docx



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AXUK ERMF DDHX 2FTH

Convocatoria premios Cristofor Aguado i Medina 2025. - SEFYCU 6311957

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El concejal de Cultura
JAUME SOBREVELA FORTEZA
23/05/2025



Picassent

NIF: P4619600B

Cultura

Expediente 2240337E

- 1r Premio fotografía, dotado con 500 €.

2.- El Ayuntamiento establece además, en las modalidades de narrativa y poesía, un **PREMIO LOCAL** para el mejor trabajo de un autor o autora vecino/vecina de Picassent y que previamente no haya sido premiado como premio absoluto de estas modalidades.

- Premio local de narrativa, dotado con 300 €.
- Premio local de poesía, dotado con 300 €.

3.-El importe de los premios quedará sujeto a las retenciones fiscales que marque la ley.

4.-El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria en cuenta titularidad del premiado, previa presentación del documento de mantenimiento de terceros, según modelo oficial.

5.-El importe del premio de la modalidad "Proyecto singular de investigación local" se dará en dos plazos:

- El primer plazo de 1.500,00 € en el momento de la adjudicación al proyecto seleccionado como mejor proyecto.
- El resto, es decir, 1.800, €. a la entrega del trabajo definitivo.
- Si no se realiza el proyecto seleccionado, la persona se compromete a reintegrar el importe recibido.

CUARTO: PARTICIPANTES.

1.- Podrán solicitar su participación, de forma individual o colectiva, en todas las modalidades convocadas, las personas físicas, mayores de edad, que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.1.- Estar al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias y, en su caso, con la Seguridad Social, y no incurrir en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones que la inhabilitan para recibir subvenciones.
- 1.2.- No tener pendiente de justificar, fuera de plazo, ninguna subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Picassent.
- 1.3.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

2.-Además de los requisitos establecidos en el apartado anterior, para poder ser beneficiario del premio local en las modalidades de narrativa y poesía, se deberá cumplir el siguiente requisito:

2.1.-Estar empadronado/a en el Municipio de Picassent a día 1 de enero de 2025.

3.-Se podrá presentar hasta un máximo de 3 trabajos en cada una de las modalidades pero no se podrá acumular más de un premio.

4.-Las personas ganadoras en cualquier de las modalidades de los Premios Picassent de la XXIX edición no podrán optar a recibir ninguno de los premios.

QUINTO: PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1.- Las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de 15 días desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

2. El incumplimiento del plazo establecido para la presentación de las solicitudes, determinará automáticamente la exclusión de la solicitud por presentación extemporánea.

z:\cultura\gerent cultura\premispicassent\premispicassent2025\convocatoria 2025.docx



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AXUK ERMF DDHX 2FTH

Convocatoria premios Cristofor Aguado i Medina 2025. - SEFYCU 6311957

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El concejal de Cultura
JAUME SOBREVELA FORTEZA
23/05/2025



Picassent

NIF: P4619600B

Cultura

Expediente 2240337E

3. Cuando concurren causas excepcionales, que se deberán acreditar en el expediente, el órgano municipal competente para conceder los premios podrá acordar la ampliación del plazo de solicitudes,

SEXTO: CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

- 1.- Todas las obras se presentarán en soporte digital mediante pseudónimo, y serán nulos todos aquellos que lleven datos identificativos sobre el autor/a del trabajo. Los originales se presentarán de manera telemática. Con esta finalidad, el Ayuntamiento de Picassent ha creado un trámite especial al que se puede acceder a través de la Sede Electrónica, apartado Trámites.
- 2.- Para la presentación es necesario contar con certificado digital. Si el solicitante no dispone de firma electrónica, la solicitud podrá presentarla, en su nombre, otra persona que sí que dispongo de esta; en este caso, habrá que firmar el documento de poder de representación habilitando el mismo trámite adjuntando copia del DNI
- 3.- La solicitud de participación tiene que ir acompañada de la documentación siguiente, adjuntándose dos archivos (formato.pdf):
 - Uno con el TÍTULO DEL TRABAJO firmado con pseudónimo (que contendrá el relato o trabajo que se presenta a concurso).
 - Otro archivo nombrado PLICA+TÍTULO DEL TRABAJO (que contendrá: título del relato, nombre y apellidos, pseudónimo, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico).
 - Declaración firmada de no haber comprometido con anterioridad los derechos de publicación de la obra presentada.

En caso de presentar más de un trabajo, habrá que hacer un trámite para cada trabajo

SÉPTIMO: REQUISITOS DE LAS OBRAS.

- 1.- Los trabajos presentados estarán escritos en valenciano. Tendrán que ser originales, inéditos y no haber sido premiados en ningún otro concurso.
- 2.- No se podrán presentar trabajos ya presentados en las tres ediciones anteriores, aún no habiendo sido premiados.
3. Los trabajos deberán ser originales y no podrán estar creados con tecnología IA.

OCTAVO: CONDICIONES ESPECIALES DE PRESENTACIÓN PARA CADA UNA DE LAS MODALIDADES.

A) NARRATIVA.

Los trabajos tendrán una extensión mínima de 5 hojas *DIN-A4 y máxima de 10, a doble espacio y se empleará la fuente Times *New Roman de 12 puntos.

B) POESÍA.

Los trabajos tendrán una extensión mínima de 100 versos y máxima de 300, a doble espacio y se empleará la fuente Times *New Roman de 12 puntos.

z:\cultura\gerent cultura\premispicassent\premispicassent2025\convocatoria 2025.docx



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AXUK ERMF DDHX 2FTH

Convocatoria premios Cristofor Aguado i Medina 2025. - SEFYCU 6311957

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El concejal de Cultura
JAUME SOBREVELA FORTÉZA
23/05/2025



Picassent

NIF: P4619600B

Cultura

Expediente 2240337E

C) CONCURSO DE FOTOGRAFIA.

Las obras que optan al premio concurso de fotografía tendrán que tener unas dimensiones de 30 cm de base por 42 cm. de altura (A3).

La técnica será necesariamente fotográfica, a pesar de que se pueden incluir métodos informáticos(excluyendo tecnología IA), teniendo en cuenta que se valorará que el trabajo permita una reproducción óptima en imprenta. La temática será libre, pero siempre haciendo referencia a algún tema relacionado con Picassent, valorando de forma muy positiva la originalidad de la obra. Los originales tendrán que presentarse en archivo PDF (TÍTULO DEL TRABAJO) La fotografía presentada no podrá haber sido premiada en ningún concurso, ni tener ninguna mención de honor.

Igualmente, si el jurado y/o la organización lo considerara oportuno, el trabajo premiado (o cualquier otro de los presentados que el jurado pudiera recomendar) se utilizará para cualquier recurso que requiera la edición de la publicación.

D) PROYECTOS SINGULARES DE INVESTIGACIÓN LOCAL.

Consistirá en un proyecto explicativo del trabajo a realizar. El tiempo para desarrollar el proyecto será como máximo de un año.

El objetivo del premio es promover la realización de estudios sobre la realidad local en diferentes ámbitos y momentos históricos, para contribuir a mejorar su conocimiento.

Los proyectos tendrán una extensión máxima de 10 hojas por una sola cara, pudiendo ser individuales o realizados en equipo.

Los proyectos se acompañarán de la documentación siguiente (incluida en el archivo nombrado *TITOL DEL TRABAJO):

- a) Memoria del trabajo que se realizará con indicación del tema, justificación, objetivos, fuentes y metodología.
- b) Currículum de las personas autoras del proyecto.

NOVENO. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1.-En todas las modalidades convocadas se valorará, bajo estricto criterio de objetividad, la calidad literaria y/o artística de los trabajos presentados, la documentación empleada, la investigación y la innovación creativa de los mismos. Todos los criterios tendrán el mismo peso relativo para realizar la valoración de las solicitudes

DÉCIMO. COMPOSICIÓN DEL JURADO.

1.-El jurado será nombrado por la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento, y estará constituido por personas vinculadas al mundo de la literatura y la investigación, siendo su número de componentes impares. Las funciones de secretario del jurado serán ejercidas por un funcionario/a municipal.

DÉCIMO PRIMERO. RESOLUCIÓN Y ÓRGANO MUNICIPAL COMPETENTE.

z:\cultura\gerent cultura\premicassent\premicassent2025\convocatoria 2025.docx



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AXUK ERMF DDHX 2FTH

Convocatoria premios Cristofor Aguado i Medina 2025. - SEFYCU 6311957

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El concejal de Cultura
JAUME SOBREVELLA FORTÉZA
23/05/2025



Picassent

NIF: P4619600B

Cultura

Expediente 2240337E

1.-Los premios serán adjudicados por la Junta de Gobierno Local, órgano municipal competente, a los autores/as propuestos/as por el Jurado, antes de tres meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.-La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas según lo previsto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de la notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 41 y 45 de esta Ley.

3.- La resolución citada pondrá fin a la vía administrativa y contra ésta las personas interesadas podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente. No obstante, podrán interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

4.- La participación en la convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las bases de la misma.

DECIMOSEGUNDO. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su inserción íntegra en el tablón de edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Picassent.

z:\cultura\gerent cultural\premispicassent\premispicassent2025\convocatoria 2025.docx



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA AXUK ERMF DDHX 2FTH

Convocatoria premios Cristófor Aguado i Medina 2025. - SEFYCU 6311957

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5